



Asiento: R-1104/2023

Fecha-Hora: 06/07/2023 12:12:37

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS PARA ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) "DISCUSSING HISTORY EDUCATION THROUGH HERITAGE"

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y concluidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de plazas para participar en el Programa de Movilidad Erasmus+ para movilidads físicas de corta duración de estudiantes del de las Facultades de Educación y de Letras de la Universidad de Murcia en el marco del Programa Intensivo Combinado (BIP) "*Discussing History Education through Heritage*", coordinado por *Universidad de Colonia* en Alemania.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE nº 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española) <http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html> y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

El programa Erasmus+ se organiza en las siguientes acciones:

- Acción clave 1 — Movilidad educativa de las personas
- Acción clave 2 — Cooperación entre organizaciones e instituciones para la innovación, la cooperación, la excelencia y el intercambio de buenas prácticas
- Acción clave 3 —Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación



- Acciones Jean Monnet.

En el ámbito de la educación y la formación, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para alumnos y personal docente escolar;
- proyecto de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas;

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

BASES

1.ª OBJETO

Por medio de esta resolución se convoca la selección de 2 estudiantes de la Facultad de Educación y/o de la Facultad de Letras, para su participación en el Programa Intensivo Combinado (BIP), “*Discussing History Education through Heritage*”, coordinado por *Universidad de Colonia* en Alemania.

Los programas intensivos combinados tienen un componente virtual, que facilita el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo** dirigido a los estudiantes seleccionados. Además, durante el desarrollo de este programa, los estudiantes seleccionados realizarán una movilidad física de corta duración (5 días).

Las dos (2) ayudas para la realización de la movilidad física se distribuirán a razón de una (1) ayuda para la Facultad de Educación y una (1) ayuda para la Facultad de Letras. En caso de no cubrirse la plaza disponible en una facultad, esta ayuda pasará a estar disponible para estudiantes de la otra.

Los BIP (Programas Intensivos Combinados) consisten en programas intensivos de **corta duración** que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**. Los programas pueden incluir **aprendizaje basado en retos**, en el que **equipos transnacionales y transdisciplinarios** trabajan juntos para resolver desafíos.

Los programas intensivos combinados deben incluir el reconocimiento de un mínimo de **3 créditos ECTS**.

2.ª REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se requiere:

1. Estar matriculado como estudiante de la Universidad de Murcia durante el presente curso académico 2022/2023 en alguna de las siguientes titulaciones:





- a. Grado en Educación Primaria
 - b. Grado en Historia
 - c. Máster de Formación del Profesorado de ESO (Especialidad: Geografía e Historia)
 - d. Máster en Historia y Patrimonio Histórico
2. Haber superado 60 ECTS de su titulación a la fecha de la solicitud, en el caso de estudiantes de grado.
 3. Aportar el certificado que acredite que se cuenta con un nivel B1 de inglés o superior.
 4. Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ (los 27 estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Macedonia del norte y Serbia). También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
 5. No haber participado en una movilidad Erasmus+ de larga duración en el curso 2022/23.
 6. No haber agotado el tiempo máximo de Erasmus por ciclo de estudios.

3.ª SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia.

Todos los plazos expresados en la presente resolución se han de entender fijados en días hábiles, con exclusión, por lo tanto, de sábados, domingos y festivos en la ciudad de Murcia.

La presentación de la solicitud y de la documentación adjunta se realizará, empleando el formulario de candidatura anexo, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que habrá de expresarse el propósito de participar en la convocatoria de Programas Intensivos Combinados y en la que habrá de identificarse como unidad de destino el Servicio de Movilidad Internacional.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo del nivel de inglés.
- b) Carta de motivación de la solicitud.
- c) Documentación que acredite al solicitante como “estudiante con menos oportunidades” como se indica en la base 4ª.



4ª. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección se regirá por los siguientes criterios para la elaboración de dos listas de candidatos, una por facultad, en orden a la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

1. Mejor nivel de inglés: B2 (1 punto), C1 (2 puntos), C2 (3 puntos).
2. Mayor porcentaje de créditos superados: 0,1 punto por cada 1% de créditos superados de la titulación.
3. Mejor nota media del expediente académico: Tantos puntos como nota media (baremo 1-4).
4. Dado que el programa Erasmus+ fomenta la participación de estudiantes con menos oportunidades, se priorizará a los solicitantes que acrediten:
 - Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior a la movilidad.
 - Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
 - Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

5. En caso de empate, se realizará una entrevista personal con los/as candidatos/as.

5ª. PROCESO DE SELECCIÓN

Listado de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Internacionales publicará en el TOUM un listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

Seguidamente, se abrirá un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos, en el TOUM. En caso de no haber incidencias ni reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá directamente a la publicación de la propuesta de resolución.

Comisión de selección

La selección de aspirantes será realizada por una Comisión de Selección que se constituirá para valorar los méritos de los solicitantes. Se seleccionarán 2





aspirantes para participar tanto en el formato virtual como en el programa de actividades del programa presencial que se celebrará en la sede de la universidad coordinadora en Alemania. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización.

Vocales:

El Coordinador de Programas de Movilidad

El Coordinador de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación

El Coordinador de Relaciones Internacionales de la Facultad de Letras

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional.

Secretario: Técnico de Relaciones Internacionales.

6.ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la valoración de las solicitudes admitidas, la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución y adjudicación, que será publicada la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM). Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco (5) días, contados desde el siguiente al de dicha publicación.

Las alegaciones en su caso presentadas, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución que proceda, que será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y notificada electrónicamente a las personas interesadas.

Lista de espera

Está prevista la concesión de dos ayudas, no obstante, quienes reúnan los requisitos mínimos y no hayan obtenido ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera, por si hubiera renunciadas o se ampliara la cantidad de ayudas desde la entidad coordinadora del proyecto.

7.ª PRESTACIONES

La adjudicación de las plazas (2) de movilidad presencial en el Programa Intensivo Combinado comporta la asistencia gratuita a las diversas actividades incluidas en el programa intensivo durante los cinco días de duración de este (docencia y demás actividades programadas) en *Universidad de Colonia* en Alemania.

Los y las estudiantes seleccionados recibirán una cantidad diaria de acuerdo a las normas de financiación para las movilidades físicas de corta duración para estudiantes establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para los proyectos de la convocatoria 2022, que se establece en 70 euros/día.





Con independencia de la duración real de la estancia, se financiarán como máximo 5 días. Se añadirán 2 días adicionales de financiación para el viaje.

El/La estudiante con menos oportunidades (ver condiciones establecidas en la base 4ª) recibirá una cantidad de 100 euros adicionales para toda la movilidad.

El/La estudiante con menos oportunidades también recibirá una ayuda de viaje de acuerdo a los parámetros establecidos por el programa siendo de 275 € para el rango de distancia en el que se encuentra la ciudad de Colonia (Alemania) donde se realizará la actividad presencial.

A los y las estudiantes participantes se les expedirá certificado acreditativo de participación en el Programa Intensivo Combinado y se otorgarán 3 créditos ECTS a todos los participantes que completen con éxito el programa de formación intensiva, tanto en modalidad mixta, como totalmente telemática.

8ª OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas seleccionadas deberán formalizar su aceptación de la plaza en los términos y en el plazo que se indiquen en la resolución definitiva. De no verificarlo oportunamente, se entenderá que se produce su renuncia a la plaza.

En virtud de su participación en el Programa, las y los estudiantes beneficiarios se comprometen al cumplimiento de los horarios correspondientes, a la participación en las actividades preceptivas asociadas al Programa y a la realización de los trabajos asignados en el contexto de este.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.ª PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad internacional y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de las y los participantes. Los datos serán procesados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.

Se podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, a través del formulario establecido a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia o mediante la presentación de una solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.





Excepción hecha de las resoluciones atinentes a personas admitidas y excluidas y de la resolución definitiva, que serán notificadas personalmente por medios electrónicos, para todas las demás acciones precisas para el desarrollo del programa se empleará como medio de comunicación el correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

10.ª FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Por tanto, los estudiantes seleccionados (2) para realizar la movilidad obtendrán una ayuda total máximo de 490 €. En caso de estudiantes con menos oportunidades recibirán adicionalmente 375 €.

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán los recursos aplicados a esta convocatoria es la 2023 2023 08 006B 321B 48300 37398.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El rector, José Luján Alcaraz





ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) "DISCUSSING HISTORY EDUCATION THROUGH HERITAGE", COORDINADO POR LA UNIVERSIDAD DE COLONIA EN ALEMANIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....

Nombre.....

DNI.....

Dirección completa.....

.....

Teléfono

Fax

Correo electrónico.....

Titulación:

Nota Media del Expediente Académico.....

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

(Marque con una "X" lo que corresponda)

- Sólo virtual:
- Virtual con componente presencial:

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1.....

2.....

3.....

4.....

Solicito comprobación de oficio de (marque con una "X" lo que corresponda)

- Certificación académica con nota media del expediente de la titulación cursada en la Universidad de Murcia

Documentos acreditativos de los méritos alegados

Certificación y nivel (adjuntar diploma)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 06/07/2023 13:09:08; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 06/07/2023 14:56:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

